



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

TRASLADO DEL DICTAMEN PCL							
FECHA	NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00187	00
DEMANDANTE	ELKÍN DARÍO MEDINA RENDÓN						
DEMANDADO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral, tal como lo establece los artículos 228 y 231 del C.G.P., se corre traslado a las partes por el término de **DIEZ (10) DÍAS** del dictamen proferido por el **CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHO Y SALUD de la UNIVERSIDAD CES**, obrante a folios 1192 a 1230.

Dicho dictamen podrá ser revisado a través de los siguientes vínculos:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j17labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EeEQWjznrVJksDygcblw5QBrEN1rzUe5cGq-PxV5qTIYw?e=NexKUd.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5b6ebd0210f67ce339a414efaa08e8c19249d4f081656a95a4b4363c1b96f6e**

Documento generado en 09/11/2022 10:02:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>